



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 1 de 24

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2019

### CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

#### 1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

##### 1.1 NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de “Bogotá Mejor para todos”, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

En el marco de su misión, la CVP requiere asegurar la preservación de la información que se genera diariamente, a través de los archivos y la conformación de expedientes según los instrumentos archivísticos definidos por la Ley 594 de 2000 y sus demás normas reglamentarias. Para tal fin, requiere adquirir los insumos necesarios, los cuales incluyen unidades de almacenamiento y conservación acordes con las normas técnicas colombianas vigentes y los lineamientos expedidos sobre el particular por el Archivo General de la Nación y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Subdirección de archivo- Archivo de Bogotá.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9, artículo 11 del Acuerdo 004 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la CVP, la Subdirección Administrativa tiene dentro de sus funciones entre otras la de “Administrar el archivo General de la entidad de acuerdo con la norma vigente en esta materia”. Así las cosas, la Subdirección Administrativa es la responsable de velar porque al interior de la Caja de la Vivienda Popular se dé cumplimiento a las disposiciones normativas existentes en relación con los archivos de gestión y central de la entidad, conforme a los lineamientos establecidos en el marco de la Ley 594 de 2000 –Ley General de Archivos, para lo cual requiere la adquisición de insumos necesarios para la conformación y conservación de expedientes. Esto se logra a través de la implementación del Programa de Gestión Documental -PGD- y el Sistema Integrado de Conservación - Plan de Conservación Documental, los cuales se encuentran aprobados por el Comité del Sistema Integrado de Gestión y adoptados al interior de la entidad.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



CP-CEH7424

SG-CLK12425

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 2 de 24

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2019

La Subdirección Administrativa, de conformidad con las disposiciones establecidas en el título XI de la Ley 594 de 2000, "CONSERVACION DE DOCUMENTOS" viene adelantando las gestiones referentes a la implementación del Sistema Integrado de Conservación en los archivos de gestión y central, en especial en lo que respecta al programa de almacenamiento y realmacenamiento documental que incluye la adquisición de unidades de almacenamiento y conservación que garanticen la adecuada preservación documental con soporte en papel principalmente, para de esta manera garantizar la integridad física y funcional a través del uso de cajas y de juegos de tapas legajadoras las cuales cumplan con las especificaciones técnicas referidas en cuanto a los materiales de elaboración y diseño según lo dispuesto en la Norma Técnica Colombiana No. 5397 "Materiales para documentos de Archivo con soporte en papel" y con lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo 049 de 2000 del Archivo General de la Nación en lo referente a contenedores.

Lo anterior se armoniza con el Programa de Gestión Documental - PGD, el cual establece estrategias de formulación para cada procedimiento, tal como se establece en el Decreto 1080 de 2015 Artículo 2.8.2.5.9 "Procesos de la gestión documental", incluyendo la organización de la misma, la transferencia primaria (al Archivo Central) y preservación a largo plazo, para lo cual es esencial asegurar la existencia de medios de almacenamiento y la conservación de los documentos y por ende de la información a través de carpetas.

En tal sentido, se adelantó una revisión por parte de la Subdirección Administrativa sobre las metas del cuatrienio, acerca de la existencia de cajas y carpetas y las necesidades de cada dependencia para el cumplimiento de las mismas (\*cuadro que se presenta a continuación), a partir de las cuales se establece la cantidad de unidades de almacenamiento que se podrían requerir, arrojando los siguientes resultados.

Metas del cuatrienio relacionadas Requerimientos

\* Reasentar 4.000 Hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable Producción de al menos 1000 expedientes anuales

\* Asignar 1.428 Valor Único de Reconocimiento -VUR Implica generación de documentos que requieren ser conservados totalmente en series y subseries como actos administrativos y expedientes misionales, por lo que se estima que puede requerir al menos 500 carpetas (tapas legajadoras) anuales.

\* Realizar 7.600 asistencias técnicas, jurídicas y sociales en las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat. Producción de al menos mil documentos por año que requieren almacenamiento en expedientes y cajas.

\* Titulación de Predios (1000) Genera la apertura de al menos mil carpetas en el año.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 3 de 24

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2019

\* Programa de Mejoramiento de Vivienda Genera la apertura de aproximadamente tres mil carpetas en el año. Adicionalmente, en virtud de la ejecución de un convenio interadministrativo suscrito con la Secretaría del Hábitat, requieren dos mil carpetas adicionales.

\* Archivos administrativos transversales que apoyan el cumplimiento de metas Genera la apertura de al menos mil carpetas en el año

Así mismo, a través de la implementación del Plan de Conservación Documental, se observó que existe la necesidad de continuar con la implementación del programa de realmacenamiento de unidades contenidas en los archivos de gestión, por cuanto las mismas han perdido con el uso y desgaste natural, las características estructurales requeridas para almacenamiento en los términos óptimos definidos por las normas de archivística. Para este proceso se estima una necesidad de 1000 cajas adicionales.

Por lo anterior se concluye que, para atender la obligación legal de garantizar la adecuada conservación y almacenamiento de la documentación, se identificó la necesidad de adelantar un proceso de selección pública para la adquisición de unidades de almacenamiento y conservación (cajas de archivo y tapas legajadoras), con el fin de que exista preservación de los documentos que se producen, reciben y custodian en la Caja de la Vivienda Popular y en sus archivos de gestión y central.

### 1.2. CONVENIENCIA

Por la necesidad y los motivos anteriormente expuestos, se estima conveniente satisfacer a través de un proceso de selección pública en modalidad de mínima cuantía la adquisición de insumos de archivo (juegos de tapas y cajas), con el fin de asegurar la organización y conservación documental que hace parte de los expedientes administrativos y misionales de la entidad, según los tiempos de retención y la disposición final establecida para cada serie o subserie en las tablas de retención documental - TDR de la Caja de la Vivienda Popular de conformidad con las disposiciones normativas (Ley 594 de 2000, Decreto 1080 de 2015 y acuerdos reglamentarios del Archivo General de la Nación).

Esto permitirá el mejoramiento de la gestión de calidad en la entidad en lo que respecta a la buena presentación, organización y acceso a la información a cada uno de los archivos de las dependencias en el momento en que estos sean requeridos. Se resalta además que la entidad cuenta con los recursos necesarios para atender esta necesidad dentro del presupuesto asignado para la vigencia 2019, con cargo al rubro 3-3-1-15-07-43-0404-189 Fortalecimiento Institucional para aumentar la eficiencia de la gestión.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CCB15404

SIC-GEN 15410

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 4 de 24

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2019

### 2. OBJETO

Adquisición de unidades de almacenamiento y conservación (tapas legajadoras y cajas de archivo) para la conservación de los documentos que produce, recibe y custodia la Caja de la Vivienda Popular en sus archivos de Gestión y Central.

#### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Las unidades de almacenamiento y conservación requeridas se componen de juegos de tapas de cartón para expedientes con ganchos legajadores plásticos y cajas de archivo tipo X-200 y X-300 y deberán cumplir con las especificaciones técnicas indicadas por la CVP en el presente anexo técnico y los lineamientos previstos en la Norma Técnica Colombiana NTC 5397.

#### 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

### 3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

| GRUPO    | SEGMENTO  | FAMILIA                               | CLASE  | PRODUCTO   |
|----------|---|---------------------------------------|--|--|
| 44122000 | 44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros | 12 Suministros de oficina             | 20 Carpetas de archivo, carpetas y separadores | 03 Carpetas  |
| 44111500 | 44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros | 11 Accesorios de oficina y escritorio | 15 Agendas y accesorios                        | 15 Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos |

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 5 de 24

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 15/03/2019

### 4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

#### 4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de suministro.

### 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

### 6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>COSTOS DE TRANSACCIÓN</b> | <b>RANGO TASA/TARIFA</b>   |
| <b>GARANTÍAS</b>             | <b>Cumplimiento:</b> Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más. |

Calle 54 N° 19-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3484520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 6 de 24

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2019

| COSTOS DE TRANSACCIÓN  | RANGO TASA/TARIFA   |
|--|---|
|  | <b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:</b> Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 6 meses más. |
| RETEFUENTE   | Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas  |
| RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)  | Según actividad económica del adjudicatario   |
| ESTAMPILLAS:<br><br>1) PROADULTO MAYOR<br>2) PROCULTURA<br>3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS | * PROADULTO MAYOR (2%)<br>* PROCULTURA (0.5)<br>* UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1% del valor bruto)                                       |
| IVA (Impuesto Valor Agregado)  | Según la actividad económica  |

### 7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$20.035.767)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El presente proceso se adjudicará por el valor de la propuesta ganadora, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

#### 7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado se realizó mediante la solicitud de cotizaciones a empresas en capacidad de prestar los servicios requeridos a través de correos electrónicos de los cuales se obtuvieron dos

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 7 de 24

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2019

cotizaciones donde los proveedores son: **GRUPO EMPRESARIAL A.B.M. SAS,** y **FABRICARTON.**

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con los precios máximos unitarios, resultado del estudio de mercado, para cada ítem:

| Ítem  | Descripción  | Cantidades requeridas | GRUPO EMPRESARIAL A.B.M. SAS |   |                             |                      | FABRICARTON    |          |                             |              | Media armónica valor unitario IVA incluido | Proyección por cantidad requerida |
|---|--|-----------------------|------------------------------|---|-----------------------------|----------------------|----------------|----------|-----------------------------|--------------|--|-----------------------------------|
|   |  |                       | Valor Unitario               | IVA   | Valor Unitario IVA Incluido | Valor Total          | Valor Unitario | IVA      | Valor Unitario IVA Incluido | Valor Total  |  |                                   |
|   |  |                       | 1                            | Juego de tapas legajadora según especificación técnica con refuerzo en papel y gancho legajador plástico según norma para 250 folios e impresa a una tinta por una cara según aprobación de arte por la entidad | 6307                        | \$ 1.700             | \$ 323         | \$ 2.023 | \$ 12.759.061               | \$ 1.800     |  |                                   |
| 2   | Caja para archivo x 200 según norma con recubrimiento interno y externo de cera parafinada neutra que mantenga el ph estable, y con impresión de una tinta con previa aprobación de la entidad | 1900                  | \$ 2.600                     | \$ 494  | \$ 3.094                    | \$ 5.878.600         | \$ 2.500       | \$ 475   | \$ 2.975                    | \$ 5.652.600 | \$ 3.033                                   | \$ 5.762.700                      |
| 3   | Caja para archivo x 300 según norma con recubrimiento interno y externo de cera parafinada neutra que mantenga el ph estable, y con impresión de una tinta con previa aprobación de la entidad | 200                   | \$ 4.500                     | \$ 855  | \$ 5.355                    | \$ 1.071.000         | \$ 5.200       | \$ 988   | \$ 6.188                    | \$ 1.237.600 | \$ 5.741                                   | \$ 1.148.200                      |
| <b>VALOR PROPUESTA</b>  |  |                       |                              |   |                             | <b>\$ 19.708.661</b> |                |          |                             |              | <b>\$ 20.399.694</b>                       |                                   |
| <b>VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO DE SELECCIÓN:</b>  |  |                       |                              |   |                             |                      |                |          |                             |              | <b>\$ 20.035.767</b>                       |                                   |
| Projectado por: Gineth Viviana Franco Prada - Contratista Subdirección Administrativa<br>Revisado por: María Constanza Meza Villota - Abogada Contratista Subdirección Administrativa<br>Revisado por: Natacha Eslava Vélez - Contratista Subdirección Administrativa |  |                       |                              |   |                             |                      |                |          |                             |              |  |                                   |

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 8 de 24

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2019

### 7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| No. de CDP | No. de Proyecto         | Componente del Gasto  | Valor CDP    | Valor Afectado CDP |
|------------|-------------------------|---|--------------|--------------------|
| 1056       | 3-3-1-15-07-43-0404-189 | Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión | \$22.000.836 | \$20.035.767       |

### 8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

**NOTA.** El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

#### 8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

#### 8.2 TÉCNICOS

##### 8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo de dos (2) contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajavivendapopular.gov.co  
soluciones@cajavivendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 9 de 24

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2019

la adquisición de unidades de almacenamiento y conservación (tapas legajadoras y cajas de archivo) para la conservación de los documentos y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

### 8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

**NOTA:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

**NOTA 2:** En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 10 de 24

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2019

un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 11 de 24

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2019

### 9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

### 10. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- a) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.
- b) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

| ITEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCION   | UNIDAD DE MEDIDA | CANT  | Valor del elemento requerido IVA incluido. (unitario) | Valor propuesto IVA incluido. |
|------|---------------|---|------------------|-------|---|-------------------------------|
| 1    | 44111515      | juego de tapas legajadora según especificación técnica con refuerzo en papel y gancho legajador plástico según norma para 250 folios e impresa a una tinta por una cara según aprobación de arte por la entidad | UNIDAD           | 6.307 | \$ 2.081  |                               |
| 2    | 44122003      | caja para archivo x 200 según norma con recubrimiento interno y externo de cera parafinada neutra que mantenga el ph estable, y con impresión de una tinta con previa aprobación de la entidad                  | UNIDAD           | 1900  | \$ 3.033  |                               |
| 3    | 44122003      | caja para archivo x 300 según norma con recubrimiento interno y externo de cera parafinada neutra que mantenga el ph estable, y con impresión de una tinta con previa aprobación de la entidad                  | UNIDAD           | 200   | \$ 5.741  |                               |

- (1) En la columna "**Precio Unitario Estimado**", se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.
- (2) En la columna "**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**" los Proponentes deberán indicar el **valor unitario ofertado**, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 12 de 24

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2019

servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.

- a) **Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofertados.**
- b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
- e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

## 11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 13 de 24

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2019

profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



CP-CEM-14584

SI-CEM-14400

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 14 de 24

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2019

### 11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar los elementos en el sitio indicado de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
2. Entregar durante la ejecución del contrato los elementos en las condiciones técnicas, con las características, especificaciones y cantidades requeridas por la CVP, según lo señalado en el estudio previo y en la invitación pública del proceso.
3. Suministrar a la CVP las muestras de los elementos para aprobación por parte del supervisor, dentro de los OCHO (8) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.
4. Realizar en forma oportuna la entrega de los elementos requeridos con las características técnicas y en las cantidades solicitadas.
5. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos en caso de que exista devolución de elementos por parte de la CVP para cambio.
6. Garantizar el transporte suficiente y adecuado para la entrega y distribución oportuna de los elementos.
7. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo, incluyendo el que requiera para el cargue y descargue en el sitio indicado por la CVP.

### 11.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo de la invitación pública.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 15 de 24

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2019

### 12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será tres (3) meses, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

### 13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

### 14. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato en un único pago contra la entrega efectiva de los bienes adquiridos. Para el pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, así como el informe de supervisión y ejecución del contrato.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 16 de 24

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2019

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

### 15. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

### 16. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

#### 16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación pública, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajavivendapopular.gov.co](http://www.cajavivendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajavivendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajavivendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 17 de 24

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2019

6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
14. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
16. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
17. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 18 de 24

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2019

**Nota:** Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

### 16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitario establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

### 17. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

### 18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 19 de 24

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2019

los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

| GARANTÍAS   | PORCENTAJE ASEGURADO                               | VIGENCIA DEL AMPARO                            |
|---|--|--|
| Cumplimiento  | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | por el plazo del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | por el plazo del contrato y seis (6) meses más |

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA CVP.

### 18. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el por el valor total del presupuesto oficial establecido.

### 20. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad del SUBDIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A, quien haga sus veces o quien esta designe. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



CP-CEM134034

DC-CEM134035

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 20 de 24

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2019

### CAPÍTULO II. ANEXO TECNICO

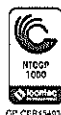
#### 1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

##### 1.1 CARACTERISTICAS DEL BIEN

#### JUEGOS DE TAPAS

| Ítem | Características  |
|------|--|
| 1    | <p>Mínimo 6307 carpetas de tapas independientes, Tamaño oficio en YUTE de 600 g/m<sup>2</sup></p> <p>Recubrimiento interior que evite el paso de acidez a los documentos, cumpliendo con la norma técnica NTC 5397.</p> <p>Libre de pulpas lignificadas o recicladas, partículas metálicas, ceras, plastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuros.</p> <p>Se debe utilizar encolado neutro o alcalino; en ningún caso debe contener alumbre-colofonia.</p> <p>El cartón debe tener un acabado liso, suave y libre de partículas abrasivas e imperfecciones</p> <p>Borde interno de las dos tapas donde están los orificios para el gancho legajador, debe estar recubierto con un material que le de resistencia (cinta entelada) con adhesivos estables, con buena capacidad de adhesión y permanentes.</p> <p>Las carpetas deben contar con dobleces definidos para un mejor dobléz.</p> <p>Pestaña o lengüeta en la tapa inferior de la carpeta para identificación del expediente</p> <p>Material resistente al rasgado y al dobléz</p> <p>Rótulo pre impreso por una cara a una tinta (tintes y pigmentos resistentes a la abrasión e insolubles al contacto con agua) en la tapa superior o delantera, según muestra suministrada por la entidad.</p> <p>Capacidad promedio de almacenamiento de 200 a 250 folios.</p> <p>Las tapas deben incluir su correspondiente gancho legajador plástico de buena calidad y resistencia.</p> <p>Los ganchos legajadores deberán entregarse en presentación de paquetes individuales por máximo 100 unidades</p> |

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 21 de 24

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2019

### CAJAS X-200

| Ítem | Características  |
|------|--|
| 2    | <p>Mínimo 1900 unidades de Caja para archivo en cartón reforzado tipo X 200</p> <p>Fabricación en cartón corrugado de 5.790 kg (Las especificaciones que deben cumplir los materiales con los cuales se elaboran las cajas que para el caso se recomienda el cartón corrugado con recubrimiento están dadas en la NTC 5397 Materiales para documentos de archivo con soporte papel. Características de calidad).</p> <p>Apertura frontal tipo nevera con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su apertura y cierre.</p> <p>Sin perforaciones</p> <p>Dimensiones: 27*21*40 cms</p> <p>Recubrimiento interno película transparente inerte (Debido a la composición del cartón corrugado, este material tiene un valor de pH inferior a 7, para evitar la migración de ácido a los documentos, el cartón debe contar con un recubrimiento interior constituido por una película transparente de material inerte con base en ceras neutras, películas poliméricas, emulsión de parafinas o ceras vegetales. La película debe ser químicamente estable, con un pH neutro, debe ser insoluble en agua, no presentar untuosidad al tacto y no experimentar adherencia sobre los documentos. En ningún caso se aceptará recubrimiento cuyo único componente sea parafina).</p> <p>Rótulo externo impreso (en tapa frontal). Tintas y pigmentos resistentes a la abrasión e insolubles al contacto con el agua, según muestra suministrada por la entidad.</p> <p>Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm<sup>2</sup>.</p> <p>Acabado: El cartón corrugado debe tener un acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones.</p> |

### CAJAS X-300

| Ítem | Características   |
|------|---|
| 3    | <p>Mínimo 200 cajas para archivo en cartón reforzado tipo X 300</p> <p>Fabricación en cartón kraft corrugado de 5.790 kg pared sencilla (Las especificaciones que deben cumplir los materiales con los cuales se elaboran las cajas</p> |

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



OP-CDR154024

DC-CDR154025

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 22 de 24

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2019

están dadas en la NTC 5397 Materiales para documentos de archivo con soporte papel. Características de calidad)

Diseño: Incluye base y tapa suelta; la base con agarraderas laterales para manipulación. Lleva pestañas de ensamble, doble cartón en el fondo, en los cuatro costados de la base y en dos costados de la tapa.

Dimensiones internas: 40\*21\*40

Recubrimiento interno película transparente inerte (Debido a que el cartón corrugado, tiene un pH inferior a 7, para evitar la migración de ácido a los documentos, el cartón debe contar con un recubrimiento interior constituido por una película transparente de material inerte con base en ceras neutras, películas poliméricas, emulsión de parafinas o ceras vegetales. La película debe ser químicamente estable, con un pH neutro, debe ser insoluble en agua, no presentar untuosidad al tacto y no experimentar adherencia sobre los documentos. En ningún caso se aceptará un recubrimiento cuyo único componente sea parafina).

Rótulo externo impreso (en paredes frontales). Tintas y pigmentos resistentes a la abrasión e insolubles al contacto con el agua, según muestra suministrada por la entidad.

Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm<sup>2</sup>.

Acabado: El cartón corrugado debe tener un acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones.

### MUESTRA DE LOS ELEMENTOS

El proponente que resulte adjudicatario del contrato, deberá entregar máximo dentro de los OCHO (8) días siguientes a la suscripción del acta de inicio una muestra de cada una de las unidades requeridas por la entidad, con el fin de que el supervisor dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción otorgue el visto bueno de la calidad del material, diseño y rótulo, antes de realizar el troquelado general del lote de caja y carpeta.

### ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

Entrega de los elementos a coordinar con el supervisor.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajavivendapopular.gov.co  
soluciones@cajavivendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 23 de 24

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2019

La solicitud del supervisor del contrato o de la persona que este designe para tal fin, deberá contener la cantidad, descripción, fecha de solicitud y la prioridad para atender el requerimiento.

El contratista deberá garantizar que cuenta con la capacidad de almacenar los insumos durante el término de ejecución del contrato resultante, en virtud a la posibilidad de la CVP de solicitar parcialmente la entrega de la totalidad de los elementos contratados. Esta manifestación de estar en capacidad de almacenar los insumos sin costo adicional para la entidad deberá hacerse en el "FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

La manifestación de cumplir con el tiempo de entrega establecido por la CVP, deberá hacerse en el "FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

### LUGAR DE LA ENTREGA

Se establece como la dirección principal de entrega de los elementos a adquirir la Calle 54 bis No. 13-30 de la ciudad de Bogotá.

En todo caso, de ser requerido por la CVP, la entrega parcial en la sede del Archivo Central de la Entidad ubicada en el siete de agosto, deberá ser igualmente atendida por el contratista.

### CAMBIO DE ELEMENTOS

Cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, será devuelto al contratista por el supervisor del contrato o por el funcionario delegado para recibir los elementos, junto con el soporte escrito elaborado por quien recibió los mismos.

Si se presentan devoluciones, el contratista estará obligado a recibirlas y cambiar los elementos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la devolución.

### TRANSPORTE

El contratista se obliga a garantizar el transporte para la entrega de los bienes adquiridos por la CVP, en el sitio de entrega determinado para el efecto, sin costo adicional para la Entidad.

### RECURSO HUMANO

El contratista deberá disponer del recurso humano necesario para realizar el transporte y la entrega de los elementos requeridos por la CVP, sin costo adicional para la Entidad.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 24 de 24

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2019

El personal utilizado por el contratista para la entrega de los elementos, estará bajo su subordinación y responsabilidad, razón por la cual el mismo no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con la Caja de la Vivienda Popular.

**JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS**  
Subdirector Administrativo

Elaboró aspectos Técnicos: Natacha Eslava Vélez - Contratista Subdirección Administrativa  
Elaboró aspectos Jurídicos y revisó: María Constanza Meza Villota - Abogada Contratista Subdirección Administrativa  
Revisó: Orlando Barbosa Silva - Contratista Dirección de Gestión Corporativa y CID

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**